

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 897/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YOLANDA MASA GIL y D./Dña. LAURA ANAIS LUNA SERENA frente a FOGASA y SO 5 MEDICINA Y CIRUGIA ESTETICA, SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

1º. Que *ESTIMANDO la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto DÑA. LAURA ANAIS LUNA SERENA contra SO 5 MEDICINA Y CIRUGÍA ESTÉTICA S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad total bruta de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.637,74 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.*

2º. Que *ESTIMANDO la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto DÑA. YOLANDA MASA GIL contra SO 5 MEDICINA Y CIRUGÍA ESTÉTICA S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad total bruta de MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.400,65 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.*

Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SO 5 MEDICINA Y CIRUGIA ESTETICA, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.431/17)

